

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00935.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el Dr. Luis Fernando Mendoza Prieto, quien actúa en el presente asunto en calidad de Curador Ad – Litem del extremo demandado (derivado No. 37 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

El título de depósito judicial consignado para el presente proceso por parte de la entidad demandante en cuantía de \$200.000.00 Mda. Legal por concepto de gastos de curaduría, entréguesele al Dr. LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, de conformidad a lo dispuesto en auto de fecha 22 de octubre del año 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 11 del expediente digital).-

Dichos dineros deberán consignarse a favor del Curador Ad – Litem a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros que se relaciona en el escrito adosado a folio preliminar del cartulario (derivado No. 37 del expediente digital).-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 29 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b2a250cef0da11a6956b98700f1ddaab3554b328725cbc849e384e43b6d0d0**

Documento generado en 28/04/2022 09:06:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>